

ACTA N.º 23 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE LA COMISIÓN DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2018

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las doce horas del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, se reunió la Mesa de la Comisión de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. D.^a Verónica Ordóñez López, del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria y con asistencia del Ilmo. Sr. D. Víctor Casal Guillén (Vicepresidente), del Grupo Parlamentario Socialista, e Ilma. Sra. D.^a María Mercedes Toribio Ruiz (Secretaria), del Grupo Parlamentario Popular.

La Mesa de la Comisión es asistida por el Letrado, D. Luis González del Campo.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación el asunto incluido en el orden del día.

PUNTO ÚNICO. CALIFICACIÓN Y, EN SU CASO, ADMISIÓN A TRÁMITE DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS MIXTO, SOCIALISTA Y REGIONALISTA, PODEMOS CANTABRIA Y POPULAR COMO ENMIENDAS AL ARTICULADO AL PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA DE CANTABRIA DE GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. [9L/1000-0020]

El Sr. Letrado da cuenta de diversas erratas advertidas en las enmiendas registradas entre las cuales algunas plantean dudas sobre el sentido del texto que aconsejarían su corrección previa a la eventual admisión a trámite y posterior publicación, habiendo consultado para ello a los autores. En consecuencia, SE ACUERDA tener por corregido el texto de la enmienda núm. 1 de las registradas por los Grupos Regionalista y Socialista en el sentido de entender referida la modificación propuesta a la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales; así como el texto de la enmienda núm. 10 de las registradas por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, en el sentido de entender que pretende añadir un nuevo apartado j bis) al artículo 4 del Proyecto de Ley núm. 9L/1000-0020.

Acto seguido y tras diversas deliberaciones, SE ACUERDA:

1º. Calificar y admitir a trámite las 15 enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Cantabria de garantía de los derechos de las personas con discapacidad [9L/1000-0020], presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Gómez González) mediante escrito registrado de entrada el día 8 de octubre de 2018 con el número 12643, según dispone el artículo 118.5 del Reglamento.

2º. Calificar y admitir a trámite las 3 enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Cantabria de garantía de los derechos de las personas con discapacidad [9L/1000-0020], presentadas por los Grupos Parlamentarios Regionalista y Socialista mediante

escrito registrado de entrada el día 11 de octubre de 2018 con el número 12720, según establece el artículo 118.5 del Reglamento.

3º. Calificar y admitir a trámite las 19 enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Cantabria de garantía de los derechos de las personas con discapacidad [9L/1000-0020], presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto (Sr. Carrancio Dulanto) mediante escrito registrado de entrada el día 15 de octubre de 2018 con el número 12728, según establece el artículo 118.5 del Reglamento.

4º. Calificar y admitir a trámite las 111 enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Cantabria de garantía de los derechos de las personas con discapacidad [9L/1000-0020], presentadas por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria mediante escrito registrado de entrada el día 16 de octubre de 2018 con el número 12738, según establece el artículo 118.5 del Reglamento.

5º. Calificar y admitir a trámite 52 enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Cantabria de garantía de los derechos de las personas con discapacidad [9L/1000-0020], presentadas por el Grupo Parlamentario Popular mediante escrito registrado de entrada el día 16 de octubre de 2018 con el número 12744, según establece el artículo 118.5 del Reglamento.

6º. Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Cámara a efectos de la publicación de las enmiendas en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria, conforme al citado artículo 118.5 del Reglamento.

Se levanta la sesión a las doce horas y doce minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica el Ilma. Sra. Secretaria con el visto bueno de la Ilma. Sra. Presidenta.

V.º B.º
LA PRESIDENTA,